

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**5806** *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico.*

#### **Anuncio**

Con fecha 15 de diciembre de 2017, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 744 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 229, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos, para eventos de especial interés turístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

#### “Propuesta de Resolución Definitiva

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 24 febrero de 2017, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 23, de fecha 20 de febrero de 2017, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 10 de octubre de 2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (64); aquellas que han sido excluidas (2), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (6), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (64), en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (200.000€).

Sexto: Con fecha 11 de octubre de 2017 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, así como aquellos para los que se propone su exclusión y aquellos para los que se propone tenerlos por desistidos de su solicitud.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 13 de octubre de 2017, y en la página Web. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe, de su reunión de fecha 20 de noviembre de 2017, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas, en el que se hace constar, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Andújar ha renunciado, mediante escrito con fecha de registro de 27 de octubre de 2017, a la solicitud presentada para el evento denominado "Feria de Naturaleza y Turismo Rural" (expediente Sub 2017/2187), para el que se proponía una subvención por importe de 5.500 euros.

2. Que se ha recibido escrito de alegaciones del Ayuntamiento de Huesa, con fecha de registro de 19 de octubre de 2017, en relación con el expediente SUB-2017/2392, al que en la propuesta de Resolución Provisional se propone tener por desistido por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir los requisitos de la Convocatoria.

En el citado escrito de alegaciones se expone que el motivo de la deficiencia observada viene motivada por la existencia de un error en las cantidades de la factura proforma presentada por la empresa encargada de realizar la futura actuación y que la buena fe mostrada por el Ayuntamiento, incluyendo un documento en el expediente no necesario, como es la factura proforma, y la celeridad con que se contestó al requerimiento ha dado lugar al error en la cumplimentación del Anexo II.

Revisado el expediente, se comprueba que efectivamente el Ayuntamiento de esta localidad no subsanó debidamente, de acuerdo con los requisitos de la Convocatoria, las deficiencias advertidas en su solicitud, según Anuncio de Subsanción publicado en el BOP número 122, de fecha 28 de junio de 2017, por lo que no pasó a la fase de valoración por parte de este Órgano Colegiado, todo ello de acuerdo con el Informe del Órgano Instructor de fecha 10 de

octubre de 2017.

El artículo 12 de la Convocatoria dispone que una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 20 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, no procede a aceptar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Huesa.

3. Por último, se hace constar que se han presentado 33 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder al siguiente ayuntamiento, a la vista de las reformulación presentada:

a.- Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (SUB-2278/2017). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 3.500 € para el evento "Jornadas flamencas Juan Segura, el cantaor". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (4.100 €) presentado en el trámite de reformulación y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 3.485€.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº Expte. (2017)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2181	Alcalá la Real	VI Muestra de quesos tradicionales	38	1.500 €
2186	Aldeaquemada	XVIII Jornadas de Promoción de Recursos Turísticos de Aldeaquemada	37	1.500 €
2188	Arjona	Fiesta de las tres culturas (encuentros para la paz)	40	3.500 €
2197	Arjonilla	VII Festival de Música	33	1.500 €
2204	Arquillos	Programa de eventos de interés turístico Arquillos 2017- Feria del Ganado	38	1.500 €
2208	Baeza	Exposición Temporal la tauromaquia de Goya. 125º aniversario de la plaza de toros de Baeza	45	3.500 €
2209	Bailén	Recreación de la batalla de Bailén 2017	70	5.500 €
2217	Beas de Segura	XXI Edición festival música rural	39	1.500 €
2219	Bedmar y Garcéz	II Feria del espárrago blanco	61	5.500 €
2220	Begíjar	Fiesta de la candelaria	35	1.500 €
214	Bélmez de la Moraleda	II Ruta para la promoción y conocimiento turismo rural	32	1.500 €
2278	Cabra del Santo Cristo	Jornadas flamencas "Juan Segura, el Cantaor"	41	3.485 €
2279	Campillo de Arenas	Ambientación medieval de plazas y calles para representación teatral de moros y cristianos	61	5.500 €
2280	Canena	Programa de promoción turística "Descubre y vive Canena"	39	1.500 €
2281	Carboneros	Olavidia 2017	39	1.500 €
2282	la Carolina	I Fiesta de la cerveza artesana las nuevas poblaciones y representación del reparto de suertes	56	3.500 €

Nº Expte. (2017)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2339	Castillo de Locubín	XXXIV Fiesta de la cereza y vegas del San Juan	81	7.500 €
2342	Cazorla	Cazorla flamenca 2017	39	1.500 €
2344	Chiclana de Segura	VI Festival de la encomienda	57	3.500 €
2346	Chilluévar	I festival de danzas y bailes tradicionales serrnoa	36	1.500 €
2347	Escañuela	XXV Festival Vincula Rock	60	5.500 €
2350	Espelúy	Cruces de Mayo	43	1.500 €
2352	Frailles	Reserva starlight en autocaravana	44	2.668,95 €
2383	Fuensanta de Martos	Realización de la semana cultural turística del municipio 2071	39	1.500 €
2385	LA Guardia de Jaén	XIII Festival Internacional primavera/verano la Guardia de Jaén	39	1.500 €
2386	Higuera de Calatrava	Consolidación del mercado medieval	45	3.385,82 €
2390	Hornos de Segura	Cosmotur. II Encuentro de turismo astronómico y científico	60	5.500 €
2388	Huelma	III Huelma abierto por vacaciones	38	1.500 €
2398	la Iruela	III Festival Flamenco Fusión + II Campamento Internacional de flamenco	64	5.500 €
2399	Iznatoraf	VI Feria medieval	44	3.500 €
2401	Jabalquinto	Promoción de Jabalquinto en la feria de los pueblos	34	1.500 €
2406	Jaén	Noches de verano entre torres y almenas	59	3.500 €
2432	Jamilena	II Feria del ajo	46	1.500 €
2436	Jódar	Fiestas Medievales de la embajada y carnavales 2017	45	1.700 €
2437	Lahiguera	Actividades de Promoción turística en La Higuera	39	1.500 €
2438	Linares	IV Fiestas Iberoromanas de Cástulo	80	7.500 €
2446	Lopera	Lopera Rock 2017	38	1.500 €
2449	Mancha Real	XXXV Falla de Mancha Real	66	5.500 €
2451	Marmolejo	II Feria del caballo y el toro	42	3.500 €
2452	Martos	Fiesta de la Aceituna, año 2017, edición XXXVII	82	7.500 €
2461	Mengíbar	Belén viviente de Mengíbar	37	1.500 €
2462	Navas de San Juan	Jornadas gastroturísticas en Navas de San Juan "Los sabores del Condado"	37	1.500 €
2471	Peal de Becerro	VI Festival Iberojovent	62	5.500 €
2472	Pegalajar	Open fai II liga ancional de parapente	38	1.500 €
2485	Porcuna	Promoción XI feria del aceite ciudad de Porcuna	58	3.500 €
2497	Quesada	Música en la cueva del agua	57	3.500 €
2498	Rus	Fiesta de los mozos 2017	59	3.500 €
2500	Sabiote	V Fiestas del medioevo en honor a Santa María de la Estrella	69	5.500 €
2501	Santa Elena	Santa Elena, en los tiempos de Carlos III	58	3.500 €

Nº Expte. (2017)	Beneficiario	Objeto	Valoración	Subvención
2502	Santiago de Calatrava	Conmemoración de la independencia de la Villa de Santiago de Martos	39	1.500 €
2503	Segura de la Sierra	Las noches del castillo de Segur de la Sierra	64	5.500 €
2504	Santiago Pontones	De Don Domingo al cielo, el cielo que nos une (fase II)	65	5.500 €
2517	Siles	Potenciación y Promoción del turismo en Siles	55	3.500 €
2519	Torreblascopedro	I Jornadas fotográficas	38	1.500 €
2520	Torredelcampo	XXII Festival flamenco Juanito Valderrama	44	3.500 €
2521	Torredonjimeno	II Feria de la tapa	38	1.500 €
2522	Torreperogil	Festivales de verano	39	1.500 €
2523	Torres	IV Feria del cereceite, feria de la cereza y del aceite	56	3.500 €
2525	Valdepeñas de Jaén	Festival musicaula de color 2017	37	1.500 €
2526	Vilches	Actividades de animación, organización y desarrollo de las fiestas medievales 2017.- Vilches guardiaán de los trofeos	48	3.500 €
2527	Villanueva de la Reina	III Ruta de la Tapa de Villanueva de la Reina	39	1.500 €
2529	Villardompardo	Corpus christi. Promoción y difusión	42	2.086,19 €
2530	Villatorres	II Encuentros turísticos de primavera. Reclamo turístico de Villatorres	39	1.500 €
<b>TOTAL</b>				<b>192.325,96 €</b>

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017.

Cuarto: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud presentada por parte de los siguientes ayuntamientos:

Expte. 2017	Ayuntamiento	Objeto
2187	Andújar	Feria de naturaleza y turismo rural

Quinto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº Expte (2017)	Beneficiario	Objeto	Causas de Exclusión (clave)
2207	ARROYO DEL OJANCO	SEÑALIZACIÓN DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO	B/F
2516	SANTISTEBAN DEL PUERTO	RUTAS DE LEYENDAS	F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario B) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria C) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

Sexto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Expte (2017)	Beneficiario	Objeto
2392	HUESA	ACTIVIDADES CON LA NATURALEZA
2395	IBROS	JORNADAS IBERO-ROMANAS
2470	NOALEJO	II SUBIDA VILLA DE NOALEJO
2487	POZO ALCÓN	I FESTIVAL DEL AGUA PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS
2524	ÚBEDA	XIV FIESTAS DEL RENACIMIENTO
2528	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA PUERTA SIERRA LAS VILLAS (PROGRAMA ACTIVIDADES TURÍSTICO CULTURALES)

Séptimo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Octavo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 744, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, por medio de la presente,

*Resuelvo:*

*Primero:* Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés turístico, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de noviembre de 2017.

*Segundo:* Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de Diciembre de 2017.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.